



RESOLUCION No. 081-AD-77

Lima, 1° de FEBRERO de 1977

Visto el Acuerdo N° 85.1 de la Empresa Pública de Administración de Pronósticos Deportivos;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Resolución N° 029-AD-77 de 21 Enero de 1977, se establece que los Campeonatos Anuales que organiza la Asociación Nacional de Fútbol Profesional se iniciarán obligatoriamente dentro de la primera semana del mes de febrero de cada año;

La Empresa Pública de Administración de Pronósticos Deportivos, expresa que para el año en curso, no existe inconveniente con el Sistema de Apuestas Deportivas que administra para que el citado torneo se inicie entre el 6 y el 12 de febrero de 1977;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con los Arts. 16° y 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional de 1977, se iniciará a partir del 12 de febrero del año en curso y terminará indefectiblemente el 31 de diciembre de 1977.

ARTICULO SEGUNDO: Con la excepción para 1977 a que se refiere el artículo anterior, mantiene vigencia la Resolución N° 029-AD-77 de 21 Enero de 1977 de la Alta Dirección del INRED.

Regístrese y comuníquese.

DE  
EMV/emy

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 081-AD-77

Lima 1° de FEBRERO de 1977

Visto el Acuerdo N° 85.1 de la Empresa Pública de Administración de Pronósticos Deportivos;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Resolución N° 029-AD-77 de 21 Enero de 1977, se establece que los Campeonatos Anuales que organiza la Asociación Nacional de Fútbol Profesional se iniciarán obligatoriamente dentro de la primera semana del mes de febrero de cada año;

La Empresa Pública de Administración de Pronósticos Deportivos, expresa que para el año en curso, no existe inconveniente con el Sistema de Apuestas Deportivas que administra para que el citado torneo se inicie entre el 6 y el 12 de febrero de 1977;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con los Arts. 16° y 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional de 1977, se iniciará a partir del 12 de febrero del año en curso y terminará indefectiblemente el 31 de diciembre de 1977.

ARTICULO SEGUNDO: Con la excepción para 1977 a que se refiere el artículo anterior, mantiene vigencia la Resolución N° 029-AD-77 de 21 Enero de 1977 de la Alta Dirección del INRED.

Regístrese y comuníquese.

DE  
EMV/emv

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
Jefe del INRED

<b>INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION</b> <b>EDUCACION FISICA Y DEPORTES</b> <b>— INRED —</b> HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE : EMPRESA PUBLICA DE ADMINIS TRACION DE PRONOSTICOS DE PORTIVOS	NUMERO <b>681</b> REF.
	Fecha de INGRESO: <b>28-01-77</b> ASUNTO: 0 Envían transcripción de acuerdo 85.1 de acuerdo con el Reglamento del D.L. 21693.	
Hora: <b>11.25 am</b> Número de Folios: Registrado por: <i>[Signature]</i>		
Pase a : Remitido por : Recibido por : Fecha Hora	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. <b>681</b> No. de Folio
Observaciones: ..... .....		<b>1</b>

Pase a : Remitido por : Recibido por : Fecha Hora	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. <b>681</b> No. de Folio
Observaciones: ..... .....		<b>2</b>

Pase a : Remitido por : Recibido por : Fecha Hora	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. <b>681</b> No. de Folio
Observaciones: ..... .....		<b>3</b>

Pase a : Remitido por : Recibido por : Fecha Hora	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. <b>681</b> No. de Folio
Observaciones: ..... .....		<b>4</b>



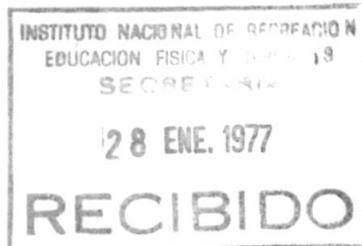


# EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS

VASCO NUÑEZ DE BALBOA 520 MIRAFLORES TELF. 472570

681

## TRANSCRIPCION DE ACUERDOS



ACUERDO N° 85.1 El Directorio acordó por unanimidad de acuerdo con el Reglamento del D.L. 21693:

- a) Autorizar la entrega al INRED del saldo retenido por EPAPRODE del gravámen del 10% sobre los premios de la Polla del Fútbol, al haberse completado el calendario de las actividades futbolísticas profesionales correspondientes al año 1976; y
- b) Autorizar al Presidente del Directorio para que conforme al Art. 3º del D.L. 21639 de su respectivo reglamento proceda a aprobar el calendario de las competencias futbolísticas profesionales a realizarse durante el año 1977, confeccionado por el INRED y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional; siendo entendido que la iniciación de dicho calendario deberá ocurrir en el período comprendido entre el 6 y el 12 de Febrero próximo.

ACUERDO N° 85.2 Aprobar el informe de la Asesoría Legal y otorgamiento de un préstamo de S/. 8'000,000.00 a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional la que deberá aceptar un pagaré con vencimiento al 31.12.77 sin intereses, suscrito por el Presidente y el Tesorero de dicha Asociación debidamente autorizados por un acta suscrita a su vez por los 16 delegados de las Asociaciones Deportivas que la integran en la que deberá constar asimismo que se autoriza en forma irrevocable al Banco Popular para que actuando como garante y fideicomisario, proceda a retener semanalmente la cantidad de S/. 160,000.00 de las recaudaciones obtenidas en las referidas competencias y las deposite los lunes de cada semana en la cuenta de EPAPRODE en dicho Banco. Este Acuerdo fué dispensado del trámite de aprobación de acta, autorizándose al Presidente del Directorio para que proceda a ponerlo en ejecución.

EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS  
Presidente Ejecutivo